

CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ACEPTANDO RENUNCIA PODER  
Rad. 544984053002 2019 00849 00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: JHON MARIO VERGEL AVENDAÑO

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,

  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

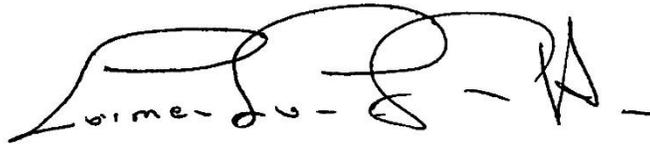
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Seis de Junio de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con el informe anterior este Despacho ordena de conformidad con el art. 76 del CGP, aceptar la renuncia del poder presentada por el señor apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Comuníquesele mediante oficio vía correo electrónico a la parte demandante la presente decisión para que actúe de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



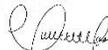
CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO

JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.094

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 7 de Junio de 2023.

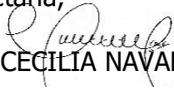


SECRETARIO

CUADERNO No 2  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO  
Rad. 544984053002 2021 00468 00  
DEMANDANTE: INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA  
DEMANDADOS: MARLON CABRALES ECHAVEZ  
JORGE CABRALES ROMERO

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,

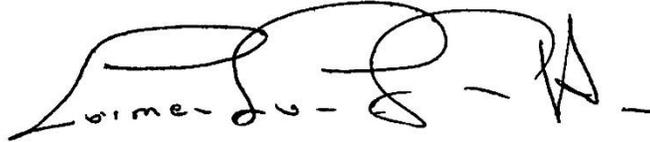
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Seis de Junio de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial emanado por el señor apoderado de la parte demandante donde informa que la parte demandada abonó la suma de dinero de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000,00), M/cte, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO

JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.094

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 7 de Junio de 2023.



SECRETARÍO

CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ORDENANDO SUSTITUCION PODER  
Rad. 544984053002 2021 00544 00  
DEMANDANTE: CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1 A S.A. REORGANIZACION  
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO CARRASCAL PEÑARANDA

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez para resolver.

La Secretaria,

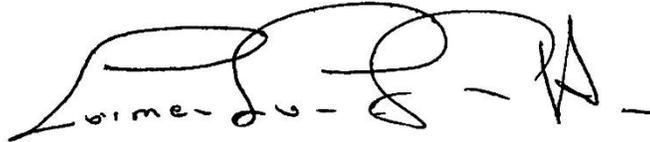
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Seis de Junio de dos mil veintitrés.-

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose a la abogada MARGY JUDITH QUINTERO ALBARRACIN con T.P. No 365.417 del C.S. DE LA J, como apoderada sustituta de la parte demandante C.I. MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1 A S.A. REORGANIZACION en los términos y para los efectos del poder a ella conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



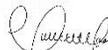
CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO

JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.094

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 7 de Junio de 2023.



SECRETARÍO

CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE POR IMPROCEDENTE  
Rad. 544984053002 2016-00079  
DEMANDANTE: RAUL AMAYA ALVAREZ  
DEMANDADO: ALBA ROSA LAZARO GAONA

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor ANGEL HERNAN URIBE SANTANA.

La Secretaria,

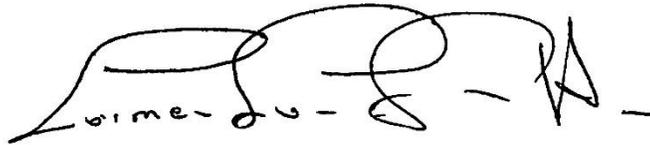
  
MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Seis de Junio de dos mil veintitrés.-

Sería del caso entrar a resolver lo peticionado por el señor ANGEL HERNAN URIBE SANTANA, de no observarse que éste último por no ser parte en el proceso al ceder su crédito al señor RAUL AMAYA ALVAREZ, el Despacho RECHAZA DE PLANO su petición por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



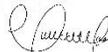
CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO

JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.094

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 7 de Junio de 2023.



SECRETARÍO